

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 040/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Marzo 16 de 1999

CONSIDERANDO:

Que, por testimonio del año 1971, inscrito en Derechos Reales de Chuquisaca a fojas 16 número 33 a los 19 días del mes de enero de 19972, se evidencia que el Señor Tomás Ruiz Barrón y Señora, son propietarios de 10.000 m2. de terreno ubicado en la zona El Morro D-20 sobre la Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz, ex – fundo "Mesa Verde".

Que, el Señor Tomás Ruiz, presentándose al Gobierno Municipal en fecha 31 de mayo de 1995, solicita autorización para el loteamiento del indicado terreno.

Que, por Informe Nº 62 de 4 de noviembre de 1998, la Dirección de Administración Territorial, señala que el presente trámite ha seguido y cumplido con todos los requisitos técnicos, informe que es complementado por A.S.T. Jurídico CITE: Nº 47 de Asesoría Jurídica de fecha 10 de diciembre de 1998.

Que, previa revisión e interpretación técnica, por informe Nº 62 de fecha 4 de noviembre de 1998, la comisión de Gestión Técnica mediante informe Nº 018/99, sugiere la aprobación del presente proyecto.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- PROVINCIA OROPEZA

SECCION CAPITAL

Art. 1º APROBAR la Urbanización de los terrenos ubicados en la zona El Morro de esta ciudad, de propiedad del Señor Tomás Ruiz Barrón y Señora Julia Dominguez de Ruiz, debiendo realizarse el trámite de transferencia de áreas de uso público, a favor de la H. Alcaldía Municipal de Sucre de acuerdo al siguiente detalle:

Datos Generales

Propietario:

Tomás Ruiz Barrón y Julia Dominguez de Ruiz

Predio:

10.000 m2. según títulos

Uhicación:

Zona El Morro D-20 sobre Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz

2.- Producto Urbano

Sup. de propiedad según título 10.000,00 m2. Sup. de propiedad según levantamiento 9.959,95 m2. 100,00 % 5.974,93 m2. Sup. de lotes (20 lotes) 59,99% 1.100,12 m2. Sup. de equipamiento 11,05% 2.884,90 m2. 28,96 % Sup. de vías 9.959,95 m2. 100,00 % TOTAL

El porcentaje de cesión según normas, es del 40 %, el proyecto alcanza al 50,01 % equivalente a 3.985,02 m2. Cumpliendo con el artículo 33 del Capítulo VII del Reglamento de Urbanizaciones.

Art, 2º Los propietarios deben correr con el trámite respectivo, para concretar la transferencia de áreas de uso público a favor de la H. Alcaldía.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Règistrese, hágase saber y cúmplase

Jun Gul

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Practico ge Poppe Avilés H. CONCELAL SECRETARIO a.i.

Copias Stria, Gral. (5) Plaza 25 de Mayo Nº. 1 - Telfs.: 51081 - 52039 - Fax 591 - 64 - 61811

/amme Arch.